



Manual de políticas corporativas

Política de cumplimiento de capacitación para personal de nuevo ingreso
MPC-DSAAC-071
Revisión 1

Política de cumplimiento de capacitación para personal de nuevo ingreso

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

No. de Revisión	Emitido por	Autorizado por
1	Omar López / Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad	Ricardo Bastón / Director General

1.2. Registro de revisiones

No. de Revisión	Fecha de la Revisión	Motivo de la Revisión
Original	Julio-2018	Edición original
1	Febrero-2020	Actualización

1.2.1. Responsable de la revisión

El responsable de editar, revisar y actualizar esta política es el Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad.

1.2.2. Criterios de revisión

Esta política será revisada cuando menos una vez al año a partir de la fecha de emisión, o antes si se cambia para mejorar el sistema de comunicación y administrativo de la organización, o bien, a causa de la generación o actualización de la regulación aplicable.

1.3. Lista de distribución

1. Dirección General
2. Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad
3. Dirección de Operaciones

4. Dirección de Mantenimiento
5. Dirección Comercial
6. Dirección Jurídica
7. Dirección de Cadena de Suministro
8. Dirección de Finanzas
9. Dirección de Tecnologías de la Información
10. Gerencia de Recursos Humanos
11. Gerencia de Aeropuertos Lado Aire
12. Gerencia de Aeropuertos Lado Tierra
13. Gerencia de Capacitación
14. Gerencia de Mantenimiento

2. Contenido

2.1. Objetivo

Establecer los periodos de tiempo en que se deberán impartir los cursos de capacitación inicial que se proporcionará al personal de nuevo ingreso dependiendo su puesto y funciones a desempeñar, con el fin de que se coordinen y se ejecuten las acciones necesarias para que se imparta la capacitación en tiempo y forma, de tal manera que se incorpore a sus actividades de forma segura después de recibir la capacitación.

2.2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los colaboradores de TAR y de los prestadores de servicios externos relacionados con las operaciones aéreas de la empresa dependiendo de su puesto y funciones a realizar, con apego a lo establecido en los manuales de la organización autorizados por la AFAC y en apego a las regulaciones aeronáuticas.

2.3. Descripción

Con el fin de garantizar que las operaciones aéreas se desarrollen de manera segura con personal debidamente capacitado:

- TAR Aerolíneas asigna a la Gerencia de Capacitación como responsable de asegurar la impartición, coordinación de la logística técnica y administrativa, recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo los cursos de capacitación.
- La Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de informar de la contratación de personal de TAR de nuevo ingreso a la Gerencia de Capacitación y Gerente o Jefe responsable de la persona contratada para programar la capacitación en los tiempos establecidos en esta política.
- Las Gerencias de Aeropuertos, Lado Tierra y Lado Aire o su asignado es el responsable de informar del personal externo nuevo en la red de aeropuertos que operamos a la Gerencia de Capacitación y Gerente o Jefe responsable de la persona contratada para programar la capacitación.

- La Gerencia de Mantenimiento es la responsable de informar del personal externo nuevo de mantenimiento a la Gerencia de Capacitación y Gerente o Jefe responsable de la persona contratada para programar la capacitación.
- Es responsabilidad de todos los colaboradores presentarse a sus cursos correspondientes y aprobar la evaluación realizada en cada curso cuando corresponda. La Gerencia de Capacitación es la responsable de emitir, controlar y distribuir certificados y/o constancias de capacitación a las personas que hayan aprobado el curso, cuando por regulación así se requiera.

Tomando como referencia los manuales autorizados por la AFAC (MGO, MGM, MSPAI, etc.) los cursos de capacitación están agrupados de acuerdo a los puestos y funciones que desempeñan, de acuerdo a los siguientes criterios:

TIPO	DESCRIPCIÓN
A	El curso se debe impartir antes de iniciar funciones laborales.
B	El curso se debe impartir antes o dentro de los 10 primeros días a partir del día que inicie funciones laborales.
C	El curso debe impartirse dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de su contratación. Mientras no tome la capacitación, realizará actividades de observador y/o apoyo al personal capacitado. Se le deberá dar una capacitación en el puesto de trabajo (OJT) por otra persona que si cuente con la capacitación.
D	El curso debe impartirse dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de su contratación.

Los nombres de los cursos mencionados son genéricos, de tal manera que deberán de referirse a los programas de cada uno de ellos contenidos en los manuales aprobados por la AFAC como son el MGO, MGM, MSPAI, etc.

PERSONAL	TIPO DE CURSO			
	A	B	C	D
Pilotos	<ul style="list-style-type: none"> • De capacidad Embraer 145 • Factores Humanos • RVSM • Mercancías peligrosas 	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a TAR 		<ul style="list-style-type: none"> • SMS y RE • AVSEC
Sobrecargos	<ul style="list-style-type: none"> • De capacidad Embraer 145 • Factores Humanos • Mercancías peligrosas • Ditching 	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a TAR 		<ul style="list-style-type: none"> • SMS y RE • AVSEC

PERSONAL	TIPO DE CURSO			
	A	B	C	D
Oficiales de Operaciones Aéreas	<ul style="list-style-type: none"> • De capacidad Embraer 145 • Factores Humanos • RVSM • Mercancías peligrosas 	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a TAR 		<ul style="list-style-type: none"> • SMS y RE • AVSEC
Técnicos de Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • De capacidad Embraer 145 • Factores Humanos • RVSM • Mercancías peligrosas 	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a TAR 		<ul style="list-style-type: none"> • SMS y RE • AVSEC
Personal de Tráfico	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías peligrosas • Seguridad en plataforma 	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a TAR 	<ul style="list-style-type: none"> • RADIXX 	<ul style="list-style-type: none"> • SMS y RE • AVSEC
Representantes de Operaciones en Tierra	<ul style="list-style-type: none"> • En el Embraer 145 • Mercancías peligrosas • Seguridad en plataforma 	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a TAR 		<ul style="list-style-type: none"> • SMS y RE • AVSEC
Personal de rampa	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías peligrosas • Seguridad en plataforma 	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a TAR 		<ul style="list-style-type: none"> • SMS y RE • AVSEC
Personal con funciones de vigilancia ¹⁾	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a TAR • AVSEC 			<ul style="list-style-type: none"> • SMS y RE
Personal Corporativo de Mantenimiento		<ul style="list-style-type: none"> • Inducción a TAR 	<ul style="list-style-type: none"> • De capacidad Embraer 145 • Mercancías peligrosas 	<ul style="list-style-type: none"> • SMS y RE • AVSEC

PERSONAL	TIPO DE CURSO			
	A	B	C	D
Personal Corporativo de Operaciones		<ul style="list-style-type: none"> Inducción a TAR 	<ul style="list-style-type: none"> De capacidad Embraer 145 Mercancías peligrosas 	<ul style="list-style-type: none"> SMS y RE AVSEC
Personal Corporativo Administrativo		<ul style="list-style-type: none"> Inducción a TAR 		<ul style="list-style-type: none"> SMS y RE AVSEC

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

¹⁾ La Gerencia de Seguridad Aérea desarrollará y controlará una lista de personal autorizado para hacer esta función en las estaciones en el desarrollo de las operaciones.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpc/071?rev=1589391715>



Last update: **17/11/2021 16:27**